

Resolución Suprema

N° 221 - 2022-IN

Lima, 27 de octubre de 2022

VISTOS, la solicitud del 08 de abril de 2013, presentada por el ciudadano de nacionalidad cubana OROSMAN LEONID REYES PÉREZ, peticionando otorgamiento de Nacionalidad Peruana por Naturalización; los Informes N° 001186-2021-SGTM/MIGRACIONES y Informe N° 000293-2022-SGTM/MIGRACIONES, del 13 de diciembre de 2021 y del 29 de abril de 2022, respectivamente, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Informe N° 001527-2022/IN/OGAJ, de 20 de agosto de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior - DIGEMIN, entre las que se encuentra otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, a través del Expediente Administrativo N° LM130142274, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad cubana OROSMAN LEONID REYES PÉREZ quién peticona se le conceda la nacionalidad peruana por naturalización;

Que, con Informes N° 001186-2021-SGTM/MIGRACIONES y Informe N° 000293-2022-SGTM/MIGRACIONES, del 13 de diciembre de 2021 y del 29 de abril de 2022, respectivamente, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES concluye que el ciudadano de nacionalidad cubana OROSMAN LEONID REYES PÉREZ cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN y modificatorias, concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, en lo relativo a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respecto al Procedimiento de Nacionalización por Naturalización;

Que, mediante los Dictámenes N° 134-2021-MIGRACIONES-OAJ, y N° 077-2022-MIGRACIONES-OAJ, del 20 de diciembre de 2021 y del 19 de mayo de 2022, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por naturalización solicitada por el ciudadano de nacionalidad cubana OROSMAN



LEONID REYES PÉREZ, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad, en su Reglamento y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior (TUPA-IN);

Que, el artículo 6 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según corresponda, mediante Resolución Suprema;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad peruana por naturalización al ciudadano OROSMAN LEONID REYES PÉREZ, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba al ciudadano OROSMAN LEONID REYES PÉREZ en el registro respectivo y le extienda el Título de Naturalización.

Artículo 3. - La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese y comuníquese.


.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS
Ministro del Interior